

Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación del titular de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la AAI de la instalación

GESTIÓN Y VALORIZACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO, S.L.

NIF

B86246691

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular de la AAI)

NIF

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

GESTIÓN Y VALORIZACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO, S.L.

Dirección

C/ Tecnología, 2. P.I. Los Olivos

Municipio (Provincia)

Getafe

Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

442021- 4463428

Actividad

Instalación de valorización de residuos peligrosos y no peligrosos

Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)

5.1

NIMA

2800032053

Núm. PRTR-España

8956

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

5025

Descripción de la autorización

Texto refundido de la AAI

Fecha de autorización

12-07-2016

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

Periodicidad de la inspección (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

Bienal

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio

8-04-2025

Final

8-04-2025

Código acta/s de inspección

1-437/2025

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

PCEA 26-INS-491.4/2025

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada

☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia

☐ Accidentes/Incidentes

☐ Otorgamiento AAI

☐ Modificación AAI

☐ Revisión AAI

☐ Verificación cierre

☐ Comprobación incumplimientos

☐ Otros →

Alcance de la actuación de inspección ambiental (*)

☒ Integral

☐ Parcial: Comprobación
de (seleccionar) →

☐ Emisiones al aire

☐ Vertidos al agua

☐ Producción residuos

☐ Gestión residuos

☐ Ruidos/vibraciones

☐ Protección del suelo

☐ Aguas subterráneas

☐ Cont. luminosa

☐ Otros →

Se realizan operaciones de muestreo

☒ NO

☐ SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

(*) Todos los controles, estudios e informes que, según lo indicado en la AAI, son objeto de seguimiento específico por parte del Área de Control Integrado de la Contaminación, no están contemplados en el alcance de la presente actuación de inspección ambiental.

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"

Funcionamiento en régimen normal (línea tratamiento físico químico en parada de mantenimiento)

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

☐ Sin funcionamiento ☐ < 25% ☐ Entre 25-50% ☒ Entre 50-75% ☐ > 75%

3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular

16-05-2025

Fecha de recepción del informe por el titular

19-05-2025

Presentación de documentación por el titular

☐ NO ☒ SI

Fecha de recepción de la documentación

6-06-2025

Presenta alegaciones

☒ NO ☐ SI

Aceptación de las alegaciones presentadas

☐ No ☐ Sí ☐ Parcialmente

Presenta justificación de actuaciones realizadas

☐ NO ☒ SI

Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular

☐ No ☒ Sí

4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

Como resultado de la actuación de inspección ambiental "in situ" realizada por el personal de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal en el ámbito de las competencias establecidas por el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación con anterioridad al trámite de audiencia, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

☐ NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

☒ SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular	
☒ Se han constatado desviaciones "poco relevantes"	☐ No	☒ Si
☒ Se han constatado desviaciones "relevantes"	☐ No	☒ Si
☐ Se han constatado desviaciones "muy relevantes"	☐ No	☐ Si

MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

☐ Aspectos administrativos y prescripciones generales

☒ Atmósfera

☐ Agua

☒ Producción de residuos

☐ Otras condiciones fijadas en la AAI

☐ Funcionamiento de las actividades y las instalaciones

☐ Ruidos y vibraciones

☒ Suelo y aguas subterráneas

☐ Prescripciones como gestor de residuos

5. Ulteriores actuaciones a realizar

POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

☐ No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:

☐ Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI

☐ Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.

-
- ☒ El titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.

Madrid, 13 de junio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

ANEXO ASPECTOS A COMUNICAR AL TITULAR DE LA INSTALACIÓN	
Exp/s. PCEA: 26-INS-491.4/2025	Titular: GESTIÓN Y VALORIZACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO, S.L.

1. Deficiencias o desviaciones al condicionado de la AAI.

A continuación, se detallan las deficiencias o desviaciones relativas al cumplimiento del condicionado establecido en la Autorización Ambiental Integrada que fueron constatadas en la actuación de inspección ambiental "in situ" realizada por el personal de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal en el ámbito de las competencias establecidas por el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid:

Materia	Apartado	Nº	Descripción de las desviaciones	Valoración
Atmósfera	3.9 Anexo I	1	Durante la inspección se observan varios GRG en una zona próxima a los tanques de almacenamiento, pendientes de su volcado a éstos. La mayoría de ellos se encuentran con la tapa retirada y algunos contienen residuos con disolventes.	*
Residuos	4.5 Anexo I	2	En el etiquetado de los residuos listos para salida a gestor no se incluye la fecha de inicio de almacenamiento. Durante la inspección se observa el almacenamiento de envases vacíos contaminados en un área descubierta junto a la zona de oficinas.	**
	4.9 Anexo I	3	En el momento de la inspección, el almacenamiento de GRGs con residuos destinados al tratamiento se realiza alrededor de los tanques exteriores de almacenamiento y blending. Esta zona no dispone de protección frente a la intemperie.	**
Suelo	7.2 Anexo II	4	Muestran el último check list generado trimestralmente con las revisiones y operaciones de mantenimiento, fechado a 3/02/2025, en el que se recoge la incidencia del pavimento en mal estado en algunas zonas de la instalación. Indican que tienen en proyecto hormigonar toda la planta, lo que supondría el cambio de los bordillos perimetrales, actualmente en mal estado en alguna zona.	*
	7.3 Anexo II	5	Durante la inspección no disponen de certificado que justifique la realización de la inspección obligatoria de la zona APQ 6 (el último certificado estaba vigente hasta febrero de 2025).	*

Se relacionan las desviaciones o deficiencias detectadas, procediendo a su valoración conforme a la siguiente graduación:

(*) Poco relevante

(**) Relevante

(***) Muy relevante

(NP) No Procede considerar este aspecto como desviación, tras las alegaciones presentadas por el titular.

2.

Alegaciones y/o Actuaciones realizadas por el titular.

Relación de alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación.

Nº	Tipo	Descripción de alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular	Requiere Ulteriores Actuaciones (Sí/No)
1	AR	El titular en su escrito de respuesta reconoce que, los GRG con disolvente no se cerraron de forma inmediata tras la toma de muestra, para análisis posterior en su laboratorio. Como actuación han implementado una actividad de formación extraordinaria, adjuntando la instrucción técnica de trabajo correspondiente (I-PL-02-01 Toma de muestras) y el registro de formación.	No
2	AR	Respecto a esta desviación, el titular vuelve a reconocer que el etiquetado incorrecto se debió a un descuido del personal. Igualmente han realizado formación y remiten la Instrucción Técnica que se ha entregado a los trabajadores (I-PL-02-04 Almacenamiento y manipulación de residuos), así como el registro de formación.	Si
3	AR	Respecto a la localización incorrecta de los envases vacíos contaminados, el titular alega que se encontraban preparados para su carga con destino a gestor. Presentan el documento de identificación que amparaba el traslado en fecha 8/04/2025. También indican que la instalación está diseñada para actuar como cubeto de retención, por lo que no existía riesgo ambiental ante un posible incidente. No obstante, justifican que se ha dado formación a los trabajadores en la que se incide en minimizar el tiempo de permanencia de GRGs en áreas próximas a los equipos de tratamiento. y se recuerda el correcto almacenamiento de los residuos en las zonas habilitadas.	No
4	AR	En relación al mal estado del pavimento y bordillos en algunas zonas de la instalación, el titular indica que existe un proyecto de hormigonado completo de la planta y sustitución de bordillos. Dada la elevada magnitud económica del mismo, refieren que existe la posibilidad de ejecutar la obra por fases, priorizando las zonas más afectadas y teniendo intención de iniciar los trabajos a finales del presente año o a comienzos del próximo. Adjuntan presupuesto económico de los trabajos a ejecutar.	Si
5	AR	El titular indica que la inspección obligatoria de la zona APQ estaba prevista tal como se comentó durante la visita de la inspección oficial. Adjuntan correo de la entidad de inspección, SGS inspecciones Reglamentarias SAU, que acredita la realización de dicha inspección en fecha 21/05/2025 con resultado favorable.	No

Tipo

A: Alegación

AR: Actuación realizada por el titular

3. Ulteriores actuaciones necesarias.

A continuación, se relacionan las ulteriores actuaciones necesarias a realizar por el titular de la instalación respecto a las deficiencias o desviaciones al condicionado ambiental recogidas en el apartado 1 del presente anexo.

Materia	Apartado	Nº	Descripción de las ulteriores actuaciones
Atmósfera	3.9 Anexo I	1	No se requieren ulteriores actuaciones..
Residuos	4.5 Anexo I	2	Remitir justificación (fotografías p.ej.) del etiquetado correcto de residuos, incluyendo fecha de inicio de almacenamiento

Materia	Apartado	Nº	Descripción de las ulteriores actuaciones
	4.9 Anexo I	3	No requiere ulteriores actuaciones. .
Suelo	7.2 Anexo II	4	Remitir justificación de las reparaciones de pavimento y bordillos una vez sean ejecutados los trabajos.
	7.3 Anexo II	5	No requiere ulteriores actuaciones.

Madrid, 13 de junio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL